



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N.º 99/19

Buenos Aires, 11 de marzo de 2019

VISTO:

Las Leyes N° 6.099, N° 5.460 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, el Expediente Electrónico N° EX-2019-07682811-GCABA-SSREGIC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.099 aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad de Buenos Aires, que reemplaza al Código de Planeamiento Urbano;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, estableciendo entre las misiones y funciones del referido Ministerio la de "...Diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...", y la de "...Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro...";

Que resulta necesario aprobar la reglamentación de los Títulos 2 y 6 del Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099, en lo referente a los artículos: 2.1.1 "Contenido"; 6.3 "Perfil edificable"; 6.4 "Área edificable"; 6.4.2.3 "Extensiones vinculadas al centro libre de manzana"; 6.4.4. "Áreas descubiertas"; 6.4.4.2. "Espacio Urbano"; 6.4.4.7 "Enfrentamiento de áreas descubiertas"; 6.4.5. "Cuerpos salientes sobre el contrafrente"; 6.4.6 "Altura de edificios en esquina"; 6.5.5. "Complejamiento de Tejido o Edificabilidad";

Que resulta pertinente establecer como autoridad de aplicación del Código Urbanístico al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 6.099 que como Anexo I (IF-2019-07701550-SSREGIC) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Establécese al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte como autoridad de aplicación de la Ley N° 6.099 que aprueba el Código Urbanístico.

Artículo 3º. - El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano Transporte, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.

RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel

ANEXO - DECRETO N° 99/19**ANEXO I**
DECRETO REGLAMENTARIO DEL CÓDIGO URBANÍSTICO

Título 1. Generalidades, Principios y Definiciones

1.1. Generalidades

Sin reglamentar.

1.1.1. Relación con el Plan Urbano Ambiental (P.U.A.)

Sin reglamentar.

1.1.2. Objeto

Sin reglamentar.

1.1.3. Ámbito de Aplicación Territorial

Sin reglamentar.

1.1.4. Modificaciones al Código Urbanístico

Sin reglamentar.

1.1.5. Texto Ordenado

Sin reglamentar.

1.1.6. Tramitaciones

Sin reglamentar.

1.1.7. Idioma Nacional y Sistema de Medidas

Sin reglamentar.

1.2. Principios

Sin reglamentar.

1.2.1. Principios de la planificación urbana y ambiental

Sin reglamentar.

1.2.2. Principios normativos

Sin reglamentar.

1.2.2.1. Carácter de orden público

Sin reglamentar.

1.2.2.2. Prevalencia normativa

Sin reglamentar.

1.2.2.3. Anexos y Planos

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Sin reglamentar.

1.2.2.4. Acceso a la Información

Sin reglamentar.

1.2.2.5. No indemnizabilidad

Sin reglamentar.

1.2.2.6. Responsabilidad Profesional

Sin reglamentar.

1.2.3. Derechos y Obligaciones en materia urbanística

Sin reglamentar.

1.2.3.1. Derechos

Sin reglamentar.

1.2.3.2. Obligaciones

Sin reglamentar.

1.3. Abreviaturas

Sin reglamentar.

1.4. Glosario

Sin reglamentar.

1.4.1. Conceptos generales

Sin reglamentar.

1.4.2. Conceptos relativos al Uso: Generales y Tipos de Uso

Sin reglamentar.

1.4.2.1. Generales relativos al Uso

Sin reglamentar.

1.4.2.2. Tipos de Uso

Sin reglamentar.

1.4.2.3. Sustancias

Sin reglamentar.

1.4.2.4. Conceptos relativos a Antenas

Sin reglamentar.

1.4.3. Conceptos relativos a la edificabilidad

Sin reglamentar.

1.4.4. Conceptos de Ciudad Verde y Compromiso Ambiental
Sin reglamentar.

1.4.5. Conceptos de Protección Patrimonial
Sin reglamentar.

Título 2. Certificados y trámites

2.1. Certificado Urbanístico
Sin reglamentar.

2.1.1. Contenido

El certificado urbanístico Contendrá:

- Datos catastrales de manzana y parcela.
- Unidad de edificabilidad a la cual pertenece la parcela.
- Descripción del tejido del entorno inmediato.
- Usos del suelo de la parcela.

Los datos para solicitar el certificado urbanístico son:

- Nombre, apellido del propietario o del interesado
- Nombre, apellido y matrícula del profesional habilitado interviniente avalado por el propietario o interesado
- Los datos referidos revisten el carácter de declaración jurada.

La Autoridad de Aplicación podrá fundadamente ampliar los requisitos y contenido del certificado urbanístico.

2.1.2. Vigencia
Sin reglamentar.

2.1.3. Responsabilidad
Sin reglamentar.

2.2. Constancia de Uso Conforme y No Conforme
Sin reglamentar.

2.2.1. Uso Conforme
Sin reglamentar.

2.2.2. Uso No Conforme
Sin reglamentar.

2.3. Provisión de Servicios Públicos Domiciliarios

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Sin reglamentar.

Título 3. Normas de uso del suelo

3.1. Usos del Suelo Urbano y su Clasificación

Sin reglamentar.

3.2. Áreas de Mixtura del Usos

Sin reglamentar.

3.2.1. Área de Baja Mixtura del Usos de Suelo 1

Sin reglamentar.

3.2.2. Carácter

Sin reglamentar.

3.2.3. Delimitación

Sin reglamentar.

3.2.4. Usos

Sin reglamentar.

3.2.5. Área de Media Mixtura de Usos del Suelo A 2

Sin reglamentar.

3.2.6. Carácter

Sin reglamentar.

3.2.7. Delimitación

Sin reglamentar.

3.2.8. Usos

Sin reglamentar.

3.2.9. Área de Media Mixtura de Usos del Suelo B 3

Sin reglamentar.

3.2.10. Carácter

Sin reglamentar.

3.2.11. Delimitación

Sin reglamentar.

3.2.12. Usos

Sin reglamentar.

3.2.13. Área de Alta Mixtura de Usos del Suelo 4

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Sin reglamentar.

3.2.14. Carácter

Sin reglamentar.

3.2.15. Delimitación

Sin reglamentar.

3.2.16. Usos

Sin reglamentar.

3.3. Cuadro de Usos del Suelo

Sin reglamentar.

3.3.1. Referencias del Cuadro de Usos del Suelo

Sin reglamentar.

3.3.2. Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3

Sin reglamentar.

3.4. Actividades condicionadas por cercanías

Sin reglamentar.

3.5. Procedimiento de encuadramiento de usos nuevos

Sin reglamentar.

3.6. Usos complementarios

Sin reglamentar.

3.7. Usos en red

Sin reglamentar.

3.8. Superposición de usos en una misma parcela

Sin reglamentar.

3.9. Usos que aplican instrumentos de desarrollo territorial

Sin reglamentar.

3.10. Situaciones Especiales de Usos

Sin reglamentar.

3.10.1. Prevalencia de los Planes Temáticos

Sin reglamentar.

3.10.2. Ampliación de Usos Conformes

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Sin reglamentar.

3.10.3. Ampliación de Usos No Conformes

Sin reglamentar.

3.10.4. Subsuelos

Sin reglamentar.

3.11. Actividades Productivas e Industriales

Sin reglamentar.

3.12. Disposiciones especiales de las Actividades Productivas e Industriales

Sin reglamentar.

3.12.1. Cuadro de Usos del Suelo Industrial

Sin reglamentar.

3.13. Depósitos

Sin reglamentar.

3.13.1. Clasificación urbanística y según grado de molestia

Sin reglamentar.

3.13.2. Limitación de Almacenaje

Sin reglamentar.

3.13.2.1. Inflamables

Sin reglamentar.

3.13.3. Cuadros de Almacenaje

Sin reglamentar.

3.13.4. Acopio transitorio con declaración de cumplimiento obligatorio en prevención y protección para inflamables

Sin reglamentar.

3.13.5. Depósitos complementarios

Sin reglamentar.

3.14. Estacionamiento, Bicicleta, Carga y Descarga

Sin reglamentar.

3.14.1. Guarda y Estacionamiento

Sin reglamentar.

3.14.2. Espacio guardacoches

Sin reglamentar.

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

3.14.3. Disposiciones especiales para Área Central
Sin reglamentar.

3.14.4. Servidumbres de Estacionamiento, Bicicleta y Carga y Descarga
Sin reglamentar.

3.14.5. Estacionamiento
Sin reglamentar.

3.14.6. Bicicleta
Sin reglamentar.

3.14.7. Carga y descarga
Sin reglamentar.

3.14.8. Casos Especiales
Sin reglamentar.

3.14.9. En edificios
Sin reglamentar.

3.15. En edificios ampliados
Sin reglamentar.

3.15.1. En edificios reformados o transformados
Sin reglamentar.

3.16. Uso Portuario
Sin reglamentar.

3.17. Uso Ferroviario y Vías Férreas
Sin reglamentar.

3.17.1. Estaciones Ferroviarias
Sin reglamentar.

3.17.2. Bajo viaductos ferroviarios
Sin reglamentar.

3.18. Estaciones Subterráneas
Sin reglamentar.

3.19. Antenas
Sin reglamentar.

3.19.1. Procedimiento general

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Sin reglamentar.

3.19.2. Condiciones de aprobación en parcelas privadas

Sin reglamentar.

3.19.3. Condiciones de aprobación en espacio público

Sin reglamentar.

3.19.4. No Sustitución de la Evaluación de Impacto Ambiental

Sin reglamentar.

Título 4. Cesiones De Espacio Público, Parcelamiento y Apertura De Vías Públicas

4.1. Cesiones de espacio público

Sin reglamentar.

4.2. Parcelamiento

Sin reglamentar.

4.2.1. División y Parcelas Mínimas

Sin reglamentar.

4.2.2. Subdivisión y redistribución parcelaria

Sin reglamentar.

4.2.3. Subdivisión y redistribución de parcelas edificadas

Sin reglamentar.

4.2.4. Subdivisión de parcelas intermedias con frente a dos o más calles

Sin reglamentar.

4.2.5. Derecho de Superficie y Subdivisión

Sin reglamentar.

4.3. Apertura de Vías Públicas

Sin reglamentar.

4.3.1. Inmuebles Afectados a Apertura o Ensanche

Sin reglamentar.

4.3.2. Afectación a Ensanche en Vías de Ferrocarril General San Martín y Domingo

Faustino Sarmiento

Sin reglamentar.

Título 5. Sistema de Movilidad

5.1. Movilidad Sustentable

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Sin reglamentar.

5.2. Sistema De Movilidad

Sin reglamentar.

5.2.1. Red Vial

Sin reglamentar.

5.2.2. Sistemas de Transporte

Sin reglamentar.

5.2.3. Modos de Transporte

Sin reglamentar.

5.3. Jerarquización de Red Vial

Sin reglamentar.

5.4. Vías con L.E. Particularizadas

Sin reglamentar.

5.5. Vías con afectaciones a aperturas o ensanches

Sin reglamentar.

5.6. Controles Viales – Zona de Seguridad de la Bocacalle

Sin reglamentar.

Título 6. Normas de Edificabilidad

6.1. Clasificación de Unidades de Edificabilidad

Sin reglamentar.

6.2. Condiciones de la Edificabilidad

Sin reglamentar.

6.2.1. Corredores Altos (C.A.)

Sin reglamentar.

6.2.2. Corredores Medios (C.M.)

Sin reglamentar.

6.2.3. Unidades de Sustentabilidad de Altura Alta (U.S.A.A.)

Sin reglamentar.

6.2.4. Unidades de Sustentabilidad de Altura Media (U.S.A.M.)

Sin reglamentar.

6.2.5. Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 2 (U.S.A.B.2)

Sin reglamentar.

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

6.2.6. Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 1 (U.S.A.B.1)
Sin reglamentar.

6.3. Perfil Edificable

- a) Cuando se trate de construcciones ubicadas en Corredores de Altura (C.A.), Corredores Medios (C.M.), Unidades de Sustentabilidad de Altura Alta (U.S.A.A.) y Unidades de Sustentabilidad de Altura Media (U.S.A.M.), en el segundo nivel retirado se podrán incluir los usos permitidos según área de mixtura correspondiente.
- b) Cuando se trate de construcciones ubicadas en Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 2 (U.S.A.B. 2), en el nivel retirado se podrán incluir los usos permitidos según área de mixtura correspondiente.
- c) Sin reglamentar.

6.3.1. Construcciones Permitidas por sobre los Planos Límites
Sin reglamentar.

6.3.2. Balcones
Sin reglamentar.

6.3.3. Estructuras sobre Altura Máxima
Sin reglamentar.

6.3.4. Tratamiento de muros expuestos
Sin reglamentar.

6.3.4.1. Fachadas
Sin reglamentar.

6.3.4.2. Muro Lindero
Sin reglamentar.

6.4. Área Edificable

La banda mínima edificable se medirá desde la Línea Oficial (L.O.), o de la Línea de Retiro Obligatorio (L.R.O.)

6.4.1. Línea Oficial (L.O.)
Sin reglamentar.

6.4.1.1. Línea Oficial de Edificación (L.E.)
Sin reglamentar.

6.4.1.2. Retiro de Frente

Sin reglamentar.

6.4.1.3. Línea Oficial de Esquina (L.O.E.)

Sin reglamentar.

6.4.1.3.1. Traza y dimensión de la L.O.E.

Sin reglamentar.

6.4.1.3.2. Retiro Obligatorio de la L.O.E.

Sin reglamentar.

6.4.1.3.3. L.O.E. que comprende más de una parcela.

Sin reglamentar.

6.4.1.3.4. Cuerpos salientes cerrados sobre la L.O.E.

Sin reglamentar.

6.4.1.3.5. Convenio para formar la Línea Oficial de Esquina (C.L.O.E.)

Sin reglamentar.

6.4.1.3.6. Liberación de la contribución por ocupación del espacio aéreo por C.L.O.E.

Sin reglamentar.

6.4.2. Línea de Frente Interno (L.F.I.)

Sin reglamentar.

6.4.2.1. Casos especiales de determinación de L.F.I.

Sin reglamentar.

6.4.2.2. Compensación de L.F.I.

Sin reglamentar.

6.4.2.3 Extensiones vinculadas al Centro Libre de Manzana

a) *Área descubierta existente* es aquella que esté conformada en edificios consolidados cuya altura sea igual o mayor al setenta y cinco por ciento (75%) de la altura máxima establecida para su Unidad de Edificabilidad, o se trate de un edificio catalogado.

La banda mínima edificable se medirá desde la Línea Oficial (L.O.), o de la Línea de Retiro Obligatorio (L.R.O.)

b) Cuando la parcela se encuentre vinculada al Centro Libre de Manzana, se podrá conformar una extensión de dicho Centro separándose tres metros (3m) de la L.F.I. con el fin de no generar muros divisorios expuestos.

Cuando la parcela no se encuentre vinculada al Centro Libre de Manzana, para la conformación de Espacio Urbano será de aplicación “d” con el fin de no generar muros divisorios expuestos.

La banda mínima edificable se medirá desde la Línea Oficial (L.O.), o de la Línea de Retiro Obligatorio (L.R.O.)

6.4.2.4. Edificabilidad en las parcelas no alcanzadas por la L.F.I.
Sin reglamentar.

6.4.3. Línea Interna de Basamento (L.I.B.)
Sin reglamentar.

6.4.3.1. Parquización desde L.I.B.
Sin reglamentar.

6.4.3.2. Casos especiales de determinación de L.I.B.
Sin reglamentar.

6.4.3.3. Ocupación de la L.I.B.
Sin reglamentar.

6.4.3.4. Compensación de L.I.B.
Sin reglamentar.

6.4.3.5. Edificabilidad en las parcelas no alcanzadas por la L.I.B.
Sin reglamentar.

6.4.4 Áreas Descubiertas

La cota arquitectónica de barranca será la cota del eje central de la parcela.

6.4.4.1. Forma de Medir las Áreas Descubiertas
Sin reglamentar.

6.4.4.2 Espacio Urbano

El espacio de las extensiones del Centro Libre de Manzana resultantes de la aplicación del Art. 6.4.2.3 “Extensiones vinculadas al Centro Libre de Manzana” y el espacio resultante de la distancia mínima no edificable en parcelas no alcanzadas por L.F.I. del Art. 6.4.2.4. “Edificabilidad en las parcelas no alcanzadas por la L.F.I.” debe tenerse en cuenta a fin de considerar el espacio urbano.

6.4.4.2.1. Extensiones Apendiculares del Espacio Urbano
Sin reglamentar.

6.4.4.3. Patios bajo cota de parcela
Sin reglamentar.

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

6.4.4.4. Patios Verticales

Sin reglamentar.

6.4.4.5. Dimensiones de los Patios Verticales

Sin reglamentar.

6.4.4.6. Extensiones Apendiculares de los patios verticales

Sin reglamentar.

6.4.4.7. Enfrentamiento de Áreas Descubiertas

El patio lindero debe ser de un edificio consolidado cuya altura sea igual o mayor al setenta y cinco por ciento (75%) de la altura máxima establecida para su unidad de edificabilidad, o se trate de un edificio catalogado.

La banda mínima edificable se medirá desde la Línea Oficial (L.O.), o de la Línea de Retiro Obligatorio (L.R.O.)

6.4.5. Cuerpos salientes sobre el Contrafrente

EL patio lindero es aquel conformado en edificios consolidados cuya altura sea igual o mayor al setenta y cinco por ciento (75%) de la altura máxima establecida para su unidad de edificabilidad o se trate de un edificio catalogado.

6.4.6. Altura de Edificios en Esquina

A) Debe entenderse que en las parcelas alcanzadas por la prolongación de la L.F.I. cuyo frente corresponda a la unidad de edificabilidad de altura menor (hm) se deberán equiparar las alturas y los retiros con el de la unidad de edificabilidad de altura mayor (HM) hasta la prolongación de la L.F.I.

6.4.7. Altura de edificación y ocupación en parcela intermedia con frente a dos o más calles

Sin reglamentar.

6.4.8. Edificación con planta baja libre

Sin reglamentar.

6.5. Tipologías Edilicias

Sin reglamentar.

6.5.1. Edificios entre Medianeras

Sin reglamentar.

6.5.2. Edificios de Perímetro Libre

Sin reglamentar.

6.5.2.1 Ubicación de Edificios de Perímetro Libre

Sin reglamentar.

6.5.2.1. Ubicación de Edificios de Perímetro Libre
Sin reglamentar.

6.5.2.1.1. Edificabilidad de Edificios de Perímetro Libre
Sin reglamentar.

6.5.2.1.2. Planos Límite
Sin reglamentar.

6.5.2.1.3. Indicadores de Constructibilidad
Sin reglamentar.

6.5.3. Edificios de Perímetro Semilibre
Sin reglamentar.

6.5.3.1. Disposiciones particulares
Sin reglamentar.

6.5.4. Combinación de tipologías edilicias
Sin reglamentar.

6.5.5. Completamiento de Tejido o de Edificabilidad

La banda mínima edificable se medirá desde la Línea Oficial (L.O.), o de la Línea de Retiro Obligatorio (L.R.O.)

6.5.5.1. Parcelas Flanqueadas por Edificios de Igual Altura (Tipo A)
Sin reglamentar.

6.5.5.2 Parcelas Flanqueadas por Edificios de Distintas Alturas (Tipo B)
Sin reglamentar.

6.5.5.3. Parcelas en Esquina
Sin reglamentar.

6.6. Regulación de Subsuelos
Sin reglamentar.

6.7. Servidumbres
Sin reglamentar.

6.8. Limitación de Altura Aeronáutica
Sin reglamentar.

6.9. Cinturón Digital
Sin reglamentar.

Título 7. Lineamientos del Hábitat

7.1. Lineamientos del hábitat

Sin reglamentar.

7.1.1. Articulación Metropolitana

Sin reglamentar.

7.1.2. Equidad de Género e Inclusión de la diversidad sexual

Sin reglamentar.

7.1.3. Equidad Intergeneracional e inclusión de las personas con discapacidad

Sin reglamentar.

7.1.4. Respeto por la Diversidad Cultural

Sin reglamentar.

7.1.5. Ribera Accesible

Sin reglamentar.

7.1.5.1. Ribera del Río de La Plata

Sin reglamentar.

7.1.5.2. Ribera del Riachuelo

Sin reglamentar.

7.1.6. Ciudad Resiliente

Sin reglamentar.

7.2. Regulación para el hábitat

Sin reglamentar.

7.2.1. Prohibición de Barrios Cerrados

Sin reglamentar.

7.2.2. Espacio absorbente de Centro Libre de Manzana

Sin reglamentar.

7.2.3. Urbanizaciones Futuras (UF)

Sin reglamentar.

7.2.3.1. Disposiciones particulares

Sin reglamentar.

7.2.4. Urbanización Parque (UP)

Sin reglamentar.

7.2.5. Parques Metropolitanos

Sin reglamentar.

7.2.6. Áreas de Reserva Ecológica

Sin reglamentar.

7.2.6.1. Usos

Sin reglamentar.

7.2.6.2. Senderos Públicos

Sin reglamentar.

7.2.6.3. Integración de Paisaje

Sin reglamentar.

7.2.6.4. Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte

Sin reglamentar.

7.2.6.5. Lago Lugano

Sin reglamentar.

7.2.7. Espacio Público

Sin reglamentar.

7.2.7.1. Conectores Verdes

Sin reglamentar.

7.2.7.2. Reserva de Árboles

Sin reglamentar.

7.2.8. Compromiso Ambiental

Sin reglamentar.

7.2.8.1. Estrategias de Compromiso Ambiental

Sin reglamentar.

7.2.8.2. Implementación

Sin reglamentar.

7.2.8.3. Herramientas del Compromiso Ambiental

Sin reglamentar.

7.2.8.3.1. Compromiso Ambiental en materia de prevención de Riesgo Hídrico

Sin reglamentar.

7.2.8.3.2. Ralentización del agua de lluvia captada

Sin reglamentar.

7.2.8.3.3. Compromiso Ambiental en materia de Isla de Calor
Sin reglamentar.

7.2.8.3.4. Compromiso Ambiental en materia de Biodiversidad
Sin reglamentar.

7.2.9. Equipamientos Especiales (EE)
Sin reglamentar.

7.2.9.1. Disposiciones especiales
Sin reglamentar.

7.2.9.2. Equipamientos Especiales Específicos
Sin reglamentar.

7.2.10. Disposiciones Particulares para Usos Singulares
Sin reglamentar.

7.2.10.1. Establecimientos Educativos
Sin reglamentar.

7.2.10.1.1. Estudios particularizados
Sin reglamentar.

7.2.10.2. Cuartel de Bomberos y Comisaría
Sin reglamentar.

7.2.10.3. Clubes
Sin reglamentar.

7.2.10.3.1. Club social, cultural y deportivo (con o sin instalaciones cubiertas)
Sin reglamentar.

7.2.10.3.1.1. Club social, cultural y deportivo con instalaciones cubiertas
Sin reglamentar.

7.2.10.3.1.2. Club social, cultural y deportivo sin instalaciones cubiertas
Sin reglamentar.

7.2.10.3.2. Clubes de Barrio
Sin reglamentar.

7.2.10.3.3. Cancha de Tenis
Sin reglamentar.

7.2.10.4. Local de Baile Clase C
Sin reglamentar.

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

7.2.10.5. Teatros

Sin reglamentar.

7.2.10.6. Taller productivo anexo a vivienda

Sin reglamentar.

7.2.11. Áreas de Renovación Urbana

Sin reglamentar.

7.2.11.1. Áreas de Renovación Urbana Generales

Sin reglamentar.

7.2.11.2. Áreas de Renovación Urbana linderas a Autopistas (RUA)

Sin reglamentar.

7.2.11.2.1. Disposiciones generales

Sin reglamentar.

7.2.11.2.2. Morfología Edilicia

Sin reglamentar.

7.2.11.2.3. Usos de Suelo

Sin reglamentar.

7.2.11.2.4. Azoteas y Techos

Sin reglamentar.

7.2.11.2.5. Nuevos espacios verdes

Sin reglamentar.

7.2.11.2.6. Materialización de la Línea de Retiro Obligatorio

Sin reglamentar.

7.2.11.2.7. Edificios con Perímetro Libre

Sin reglamentar.

7.2.11.2.8. Propuesta de Desarrollo Integral

Sin reglamentar.

7.2.11.3. Áreas Bajo Viaductos de Autopistas Urbanas

Sin reglamentar.

7.2.11.3.1. Delimitación

Sin reglamentar.

7.2.11.3.2. Ocupación

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Sin reglamentar.

7.2.11.3.3. Reservas para uso de la Ciudad

Sin reglamentar.

7.2.11.3.4. Usos de suelo

Sin reglamentar.

7.2.11.3.5. Casos Especiales

Sin reglamentar.

7.2.12. Área de Renovación Urbana Riachuelo

Sin reglamentar.

7.2.12.1. Carácter

Sin reglamentar.

7.2.12.2. Delimitación

Sin reglamentar.

7.2.12.3. Parcelamiento

Sin reglamentar.

7.2.12.4. Tejido

7.2.12.4.1. Morfología edilicia

Sin reglamentar.

7.2.12.5. Inmuebles o bienes con valor patrimonial

Sin reglamentar.

7.2.12.6. Usos

Sin reglamentar.

7.2.13. Área de Desarrollo Prioritario

Sin reglamentar.

7.2.13.1. Área de Desarrollo Prioritario Sur (ADPS)

Sin reglamentar.

7.2.13.2. Área de Desarrollo Prioritario 2 –“Área Tecnológica” (ADP N° 2)

Sin reglamentar.

Título 8. Reurbanización e Integración Socio-Urbana

8.1. Principios

Sin reglamentar.

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

8.2. Carácter
Sin reglamentar.

8.3. Delimitación
Sin reglamentar.

8.4. Parcelamiento y Vías Públicas
Sin reglamentar.

8.5. Usos del Suelo
Sin reglamentar.

8.6. Indicadores urbanísticos
Sin reglamentar.

8.7. Reurbanizaciones Específicas
Sin reglamentar.

Título 9. Protección Patrimonial e Identidad

9.1. Obligación de Proteger
Sin reglamentar.

9.1.1. Áreas de Protección Patrimonial (APH y AE)
Sin reglamentar.

9.1.1.1. Áreas de Protección Histórica
Sin reglamentar.

9.1.1.1.1. Nuevas Áreas de Protección Histórica
Sin reglamentar.

9.1.1.2. Áreas de Arquitectura Especial (AE)
Sin reglamentar.

9.1.2. Catalogación
Sin reglamentar.

9.1.2.1. Procedimiento para la catalogación y revisión del catálogo
Sin reglamentar.

9.1.2.2. Criterios de Valoración
Sin reglamentar.

9.1.2.3. Catálogo
Sin reglamentar.

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

9.1.3. Formas de Protección

Sin reglamentar.

9.1.3.1. Protección General

Sin reglamentar.

9.1.3.2. Protección Especial

Sin reglamentar.

9.1.3.2.1. Protección Especial Ambiental

Sin reglamentar.

9.1.3.2.2. Protección Especial Edilicia

Sin reglamentar.

9.1.4. Proximidad a Edificios Catalogados

Sin reglamentar.

9.1.5. Rehabilitación

Sin reglamentar.

9.1.5.1. Intervenciones relativas al uso

Sin reglamentar.

9.1.6. Promociones para bienes protegidos

Sin reglamentar.

9.1.6.1. Desgravaciones tributarias

Sin reglamentar.

9.1.6.2. Donaciones

Sin reglamentar.

9.1.6.3. Préstamos y Subvenciones

Sin reglamentar.

9.1.6.4. Fondo de Estímulo para la Recuperación de Edificios Catalogados (FEREC)

Sin reglamentar.

9.1.6.4.1. Destino de los Fondos

Sin reglamentar.

9.1.7. Vestigios Arqueológicos y Restos Paleontológicos

Sin reglamentar.

9.2. Urbanizaciones Determinadas (U)

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Sin reglamentar.

9.2.1. Nuevas Urbanizaciones Determinadas

Sin reglamentar.

Título 10. Instrumentos de Desarrollo Territorial y Programas de Actuación Urbanística

10.1. Equivalencia de Capacidad Constructiva Transferible (ECCT)

Sin reglamentar.

10.1.1. Transferencia de la Equivalencia de Capacidad Constructiva

Sin reglamentar.

10.1.2. Registro Público de Equivalencia de Capacidad Constructiva Transferible (RPECCT)

10.1.3. Tabla de Valores de Incidencia del Suelo para la Determinación del monto de las Equivalencias de la Capacidad Constructiva

Sin reglamentar.

10.1.4. Procedimiento, cálculo, y registro de la ECCT

Sin reglamentar.

10.1.5. Adquisición de ECCT

Sin reglamentar.

10.1.6. Destino de los Fondos generados por las Cesiones de Equivalencias de Capacidad Constructiva

Sin reglamentar.

10.1.7. Fases de Aplicación

Sin reglamentar.

10.2. Plan de Sector

Sin reglamentar.

10.3. Planes para Equipamientos Urbanos

Sin reglamentar.

10.4. Plan para Parcelas Mayores de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500m²)

Sin reglamentar.

10.5. Plan de Detalle

Sin reglamentar.

10.6. Plan de Comunas

Sin reglamentar.

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

10.7. Plan Temático

Sin reglamentar.

10.8. Polos Productivos

Sin reglamentar.

10.9. Convenios Urbanísticos

Sin reglamentar.

10.10. Participación Público Privada

Sin reglamentar.

10.11. Desarrollo de Instrumentos de Participación y Monitoreo

Sin reglamentar.

10.11.1. Instrumentos de Participación

Sin reglamentar.

10.11.2. Instrumentos de Monitoreo

Sin reglamentar.

10.12. Programas de Actuación Urbanística

Sin reglamentar.

10.12.1. Programa de Articulación Metropolitana

Sin reglamentar.

10.12.2. Programa de Evaluación Ambiental Estratégica

Sin reglamentar.

10.12.3. Programa de Ciudad Resiliente

Sin reglamentar.

10.12.4. Programa de Promoción de Proyectos de Integración Socio Urbana.
Emprendimientos de Integración Social (EIS)

Sin reglamentar.

10.12.5. Programa Equidad de Género e Inclusión de la Diversidad Sexual

Sin reglamentar.

10.12.6. Programa de Zonas de Pacificación de Tránsito

Sin reglamentar.

10.12.7. Programas de Parques Vecinales Lineales

Sin reglamentar.

10.12.8. Programa de Espacios Verdes de Proximidad

IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Sin reglamentar.

ANEXO - DECRETO N° 99/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico****Número:** IF-2019-07701550-GCABA-SSREGIC

Buenos Aires,

Viernes 8 de Marzo de 2019

Referencia: ANEXO I - DECRETO REGLAMENTARIO DEL CÓDIGO URBANÍSTICO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.03.08 19:54:37 -03'00'

rodrigo cruz

Subsecretario

SUBSEC. REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO

(MDUYTGC)

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.03.08 19:54:37 -03'00'

FIN DE ANEXO